

RECURSO DE REVISIÓN

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Torreón

**Recurrente: Información
y Participación Ciudadana AC**

Expediente: 129/2014

Consejero Instructor: Luis González Briseño

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión número 129/2014, promovido por Información y Participación Ciudadana AC en contra del Ayuntamiento de Torreón, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. SOLICITUD. El día veinticuatro (24) de febrero del año dos mil catorce (2014), Información y Participación Ciudadana AC presentó una solicitud de acceso a la información ante el Ayuntamiento de Torreón, a través del sistema electrónico Infocoahuila, a la cual se asignó el número de folio 00073514, en los siguientes términos:

"Al regidor Miguel Felipe Mery Ayup le solicito me informe que trabajos ha realizado, conforme a las atribuciones que establece el artículo 22 fracciones a), c) g) p) y q) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón" sic

SEGUNDO. RESPUESTA. En fecha veinticuatro (24) de marzo del presente año, el sujeto obligado notificó respuesta en los siguientes términos.

TORREÓN
CIUDAD QUE VENCE

Dirección General de Contraloría Municipal
Torreón, Coah. a 24 Marzo del 2014
OFICIO No. CMF 973/24032014/161
Asunto: Respuesta a Solicitud
Clasificación Pública
Folio solicitud: 00073514
Expediente: UTM 161/2014

APRECIABLE SOLICITANTE:

Hacemos referencia a su solicitud de acceso a la información presentada vía electrónica con folio 00073514 en la cual solicita "Al Regidor Miguel Felipe Mery Ayup le solicito me informe que trabajos ha realizado conforme a las atribuciones que le establece el Artículo 22 fracciones a), c), g), p) y q) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón" al respecto le informo que la Unidad de Atención de Transparencia recibió oficio Reg/R1/168/2014 del Regidor Miguel Felipe Mery Ayup Dando respuesta a su petición misma que se anexa

Con fundamento en el Artículo 108 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, esperamos haber dado la respuesta satisfactoria a su amable solicitud

Sin más por el momento reitero a usted el compromiso de transparencia y acceso a la información pública

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION


LIC. JORGE ARTURO PALOMO GÓMEZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

TORREÓN
CIUDAD QUE VENCE

"2014, año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

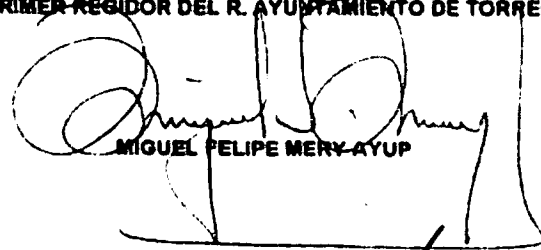
Oficio: Reg/R1/166/2014
Asunto: el que se indica
Clasificación: Público
Seguimiento:

ING. JORGE ARTURO PALOMO GOMEZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN
PRESENTE.-

Por este conducto me permito atender la solicitud de información que fue turnada mediante oficio 630/27022014/161 y que corresponde al número de control:00073514, de fecha 27 de febrero por medio de la que se solicita al suscrito informe en torno a las actividades que en mi carácter de Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón desempeño, atentos a lo cual acompaño al presente oficio el documento que las desglosa. Sin otro particular, lo reitero las seguridades de mi particular distinción.

CONTROLADORIA
RECIBIDO
14 MAR 2014

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Torreón, Coahuila. A 14 de marzo de 2014
EL PRIMER REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.



MIGUEL FELIPE MERY-AYUP

TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

NOMBRE: 1er. Regidor Miguel Felipe Mery Ayup

COMISIÓN	CARGO
Gobernación	Presidente
Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública	Presidente
Desarrollo Institucional	Secretario
Inspección Verificación y Protección Civil	Vocal
Seguridad Pública	Vocal
Urbanismo y Obras Públicas	Vocal
Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra	Vocal
Vialidad y Movilidad Urbana	Vocal

En su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación

Sesión de Instalación

Fecha: 10 de enero de 2014
Queda instalada la Comisión

2da Sesión Ordinaria

Fecha: 29 de enero 2014

Resoluciones:

- 1) Se toma como acuerdo aprobar el proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al Art. 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 2) Acordaron la comisión de gobernación en su carácter de comisión convocante y de la comisión del agua en su carácter de comisión convocada aprobar la propuesta para la conformación del consejo directivo del Sistema de Agua y Saneamiento de Torreón para el periodo 2014-2017
- 3) La Comisión de Gobernación por unanimidad acordó que es de singular importancia que la asamblea legislativa, para reformarlas, adicionarlas o derogarlas, solo se requiere de una mayoría simple
- 4) La comisión de Gobernación emite opinión favorable al decreto que modifica el último párrafo del Art 167 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza
La modificación consiste en eliminar los límites a la indemnización para establecerla de manera justa y proporcional al daño causado al particular

TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

3er Sesión Ordinaria

Fecha: 6 de febrero de 2014

Resoluciones:

1) Se acordó la aprobación del Reglamento del Consejo Ciudadano para la Transparencia de las Finanzas y las Políticas Públicas del Municipio de Torreón, con el objeto de evaluar las políticas públicas relativas a la transparencia de las finanzas, municipales, rendición de cuentas, ética pública, combate a la corrupción y avance en la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

4ta Sesión Ordinaria

Fecha: 25 de febrero de 2014

Resoluciones:

1) Por Mayoría de votos se autoriza la modificación del consejo del Sistema de Municipal de Agua y Saneamiento para el periodo 2014-2017, mismo que sería integrado por los representantes de

a) Consejo Lagunero de la Iniciativa Privada

b) Cámara Agrícola y Ganadera

c) Consejo Nacional del Agua

2) Se autoriza la facultad a los C. Miguel Ángel Riquelme Solís Alcalde de la ciudad del R. Ayuntamiento y a Dulce María de las Mercedes Pereda Ezquerro, Directora General del Instituto Municipal de las mujeres de Torreón para firmar los convenios que consideren de interés y beneficio para las mujeres del R. Ayuntamiento con el Instituto Nacional de la Mujer

3) Se aprueba analizar en la siguiente sesión de comisión el artículo 109 del Código Municipal el cual indica que las sesiones de las comisiones no podrán ser públicas. Con el fin de modificarlo a efecto de que puedan ser públicas

5ta Sesión Ordinaria

Fecha: 5 de marzo de 2014

Resoluciones:

1) Se autoriza la reforma constitucional de los párrafos primero y segundo del artículo 118, del artículo 119 y de la adición de los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza

TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

2) Se autoriza la suscripción del convenio de colaboración de concertación de objetivos entre el gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado, y el Republicano Ayuntamiento de Torreón, en los términos y condiciones contenidos en el mismo.

En su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública

Sesión de Instalación

Fecha: 10 de enero de 2014

Queda instalada la Comisión

2da Sesión Ordinaria

Fecha: 28 enero de 2014

Resoluciones:

1) Se autoriza por unanimidad el informe de gestión financiera relativo al mes de diciembre rendido por el Tesorero Municipal

2) Se acuerda solicitar información por escrito al Tesorero, del proyecto de concesión de la Plaza Mayor

3) Se acordó por mayoría de votos otorgar programa de extensión a los recargos derivados del impuesto sobre la adquisición de inmuebles para el ejercicio fiscal 2013 y enero del 2014, solicitado por el colegio de Notarios

4) Se aprueba la integración del Consejo Ciudadano para la transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas, así como de su cuerpo reglamentario. Se envió a la Comisión de Gobernación

5) Se aprueba la integración del Consejo Ciudadano para la transparencia de las Finanzas y Políticas Públicas, así como de su cuerpo reglamentario. Se envió a la Comisión de Gobernación

6) Por mayoría de votos se determino que sería la propia comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública que habría de desempeñar la labor de fiscalización propuesta por la Síndica Gabriela Casale Guerra

7) Se aprueba la conformación del Consejo de la Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, para el periodo de 2014 al 2017

TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

8) Se aprueba la propuesta para el otorgamiento de beneficios a diversos organismos de la Sociedad Civil consistentes en el 80% del monto del pago del impuesto predial para el 2014 y en su caso el 100% del pago de multas y recargos

9) Por Mayoría de votos se autoriza la celebración del convenio de colaboración remitido por el Museo Regional de la Laguna, en el cual solicita le sea otorgado un apoyo económico de manera mensual a cambio de diversas prerrogativas para el Municipio.

10) Por mayoría de votos se acuerda el 50% de aportación para el premio que se le otorgue al ganador de dicho concurso Nacional de Poesía "Enriqueta Ochoa"

3er Sesión Ordinaria

Fecha: 6 de febrero de 2014

Resoluciones:

1) Se acordó la aprobación del informe de avance de gestión financiera correspondiente al trimestre de octubre a diciembre de 2013, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón. Así mismo se acuerda que el C. Tesorero presente en la cuenta pública anual, la información detallada referente a los ingresos, egresos y deuda pública de la Administración anterior, antes de que venza el plazo del 10 de marzo de 2014 en el que deberá enviarse debidamente pasada por Cabildo dicha cuenta del Congreso del Estado

2) Se acordó proceder con la firma del convenio marco de colaboración propuesto a través del C. Presidente Municipal de Torreón Ing. Miguel Ángel Riqueime Solís, en el que se establecen mecanismos de colaboración entre el Instituto Mexicano de la Juventud, el Gobierno del Estado de Coahuila y el Municipio en beneficio de las y los jóvenes Coahuilenses.

3) Se autorizó la suscripción del Convenio de Colaboración propuesto por la empresa Finmar S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, E.N.R., mismo que tiene como objeto el otorgamiento de financiamiento o líneas de crédito a favor de los trabajadores del R. Ayuntamiento de Torreón

4ta Sesión Ordinaria

Fecha: 10 de febrero de 2014

Resoluciones:

1) Se aprueba de manera conjunta con la Comisión de Seguridad Pública, el apoyo solicitado por parte de 8 de las esposas de elementos integrantes de la dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, caídos o desaparecidos en el ejercicio de su función. El cual consiste en dárles un apoyo económico mensual a sus familiares

TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

5ta Sesión Ordinaria

Fecha: 25 de febrero de 2014

Resoluciones:

1) Se autoriza la celebración del convenio de Colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza y el Centro Cultural Arocana Laguna, A.C. a efecto de que por conducto de la Tesorería Municipal se proporcione a favor del

Centro Cultural Arocana Laguna A.C. una aportación económica de \$83,333.00 pesos mexicanos que se entregará en doce ministraciones durante todo el año de 2014, a cambio de diversas prerrogativas a favor del Municipio

Se acordó modificar la segunda cláusula del convenio para indicar que será la comisión de Educación Arte y Cultura la que apoyará, vigilará y se le reportará las actividades que se contemplan en el presente convenio

2) Se autoriza la celebración del convenio de colaboración entre la Dirección Municipal de Atención a la Juventud y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Laguna, con el objeto de fomentar la capacitación de los ciudadanos a nivel medio superior

3) Se autoriza la celebración del convenio de colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Coahuila, para la implementación del subsistema de Preparatoria Abierta con un enfoque de beneficio para los habitantes del Municipio

4) Se autoriza el apoyo para los centros de asesoría de preparatorias abiertas en los términos del convenio por la cantidad de \$110,000.00 pesos mexicanos, mensuales. Así mismo se acordó pedir un reporte al encargado del Programa de la Preparatoria Abierta en torno al funcionamiento que tuvo la Administración pasada

5) Se autoriza la celebración del convenio de Colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza y el Patronato del Teatro Nazas, A.C. Asimismo, se autoriza la aportación por conducto de la Tesorería Municipal a proporcionar a favor del Patronato del Teatro Nazas, A.C. una aportación económica consistente en la cantidad de \$50,000.00, pesos mexicanos que se entregará en doce ministraciones durante todo el año de 2014, a cambio del uso de sus instalaciones para realizar dos eventos culturales al mes y el derecho a disponer de treinta y cinco boletos en sección orquesta central

6) Se autoriza la formalización de la extinción del fideicomiso celebrado entre el R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila y Activer Casa de Bolsa, S.A. DE C.V. Grupo Financiero Activer, denominado "Programa de ahorro y Microcrédito" mismo que fue extinguido mediante la voluntad de las partes el día 28 de noviembre del año 2013

TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

7) Por mayoría de votos se aprueba el Informe del Estado Financiero relativo al mes de enero de 2014

8) Se autoriza la celebración del convenio entre el R Ayuntamiento y la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y promoción de la Vivienda, Delegación Comarca Lagunera

9) Se autoriza al C. Presidente Municipal Miguel Ángel Riquelme Solís para el otorgamiento de estímulos fiscales así como en su momento la creación de reglas de carácter general para tal efecto. De igual forma, se le requiere al Tesorero del R Ayuntamiento informe a la comisión que dictamina que cada uno de los estímulos que otorguen

10) Se autoriza reafirmar el apoyo económico que se venía otorgando a las C.C. Rosa Lydia Alvarado González y Felicitas Solís Hernández por un importe de \$ 5,629.50 y \$ 7,380.90 pesos mexicanos respectivamente, tales cantidades que habrán de ser entregados de manera mensual, retroactivamente al mes de enero y hasta el mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

11) Se autoriza el programa del programa de escrituración denominado "Por tu corteza patrimonial, hagámoslo juntos", para personas de escasos recursos

a) Se autoriza el apoyo a la C. Guillermina Cuellar Galindo, por la cantidad de \$5,000.00 pesos mexicanos, mismo que se entregarán de manera mensual durante toda la Administración 2014-2017 para el financiamiento de las becas a los niños de escasos recursos que se integrarán a la academia de danza que dirige
b) Se designa a la Comisión de Educación, Arte y Cultura sea esta quien tenga a su cargo la revisión de la correcta aplicación del recurso que se realice por parte de la beneficiaria

c) En caso de que los resultados sean positivos, se este en posibilidad de ampliar el apoyo autorizado para tales efectos

12) Se aprueba de manera conjunta con la comisión de Salud Municipal los proyectos a presentar a la convocatoria del programa COMUNIDADES SALUDABLES 2014. Dichos programas son los siguientes

a) Prevención de embarazo en adolescentes
b) Prevención de Diabetes en población susceptible (mujeres de 40 años de los polígonos de pobreza extrema)
c) Control de sobrepoblación canina

Se autoriza al C. Presidente Municipal Miguel Ángel Riquelme Solís para el otorgamiento de estímulos fiscales así como en su momento la creación de reglas de carácter general para tal efecto

De igual forma, se le requiere al Tesorero del R Ayuntamiento informe a la comisión que dictamina cada uno de los estímulos que otorguen

TORREÓN

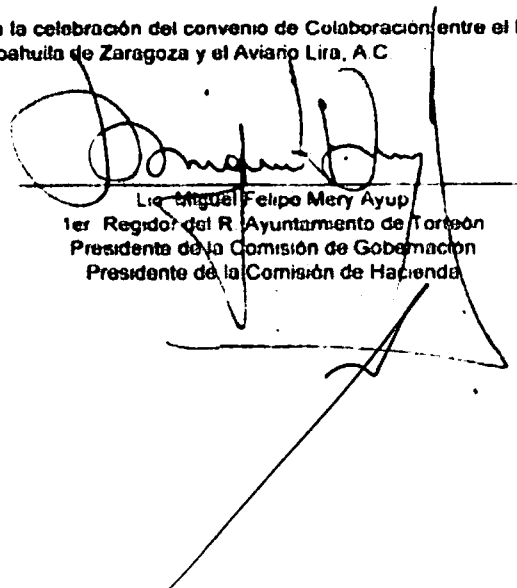
CIUDAD QUE VENCE

6ta Sesión Ordinaria

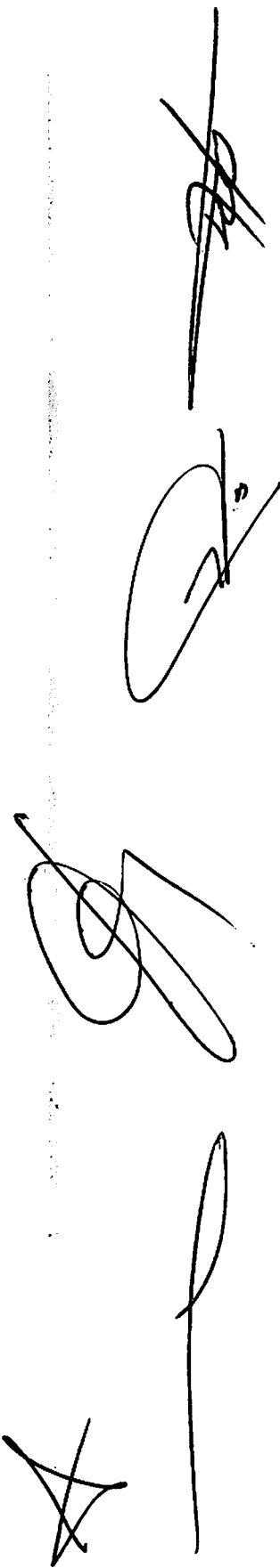
Fecha: 5 marzo de 2014

Resoluciones:

- 1) Se aprueba por mayoría de votos la Cuenta Pública sobre el ejercicio fiscal de 2013, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón
- 2) Se autoriza la desincorporación de los bienes cuya vida útil ha expirado que se encuentran en la Dirección de Informática y Sistemas
- 3) Se autoriza la celebración del convenio de Colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza y la Camerata de Coahuila, A.C. en los términos y condiciones establecidos en el cuerpo de dicho convenio. Asimismo, se autoriza la aportación por conducto de la Tesorería Municipal a proporcionar a favor de la Camerata de Coahuila, A.C. una aportación económica consistente en la cantidad de \$60,000.00, (sesenta mil pesos 00/100 m n) que se entregará en doce ministraciones durante todo el año de 2014, y a cambio el Municipio deberá de recibir el comprobante fiscal que cumpla con los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación, así como las diversas prerrogativas a las que se obliga la Camerata para el Municipio mismo que se encuentran en el Convenio en comento
- 4) Se autoriza la celebración del convenio de Colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza y el Aviarío Lira, A.C.



Miguel Felipe Mery Ayup
1er Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón
Presidente de la Comisión de Gobernación
Presidente de la Comisión de Hacienda



TERCERO. RECURSO. En fecha primero (1) de abril del año dos mil catorce (2014), Información y Participación Ciudadana AC interpuso recurso de revisión en contra del sujeto obligado. El recurso de revisión a la letra dice:

Anexa un informe de labores, pero no presenta la información referida a las fracciones a), c) y g) del Artículo 22 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón

CUARTO. TURNO. El día cuatro (04) de abril del año dos mil catorce (2014), el Secretario Técnico registró el aludido recurso bajo el número de expediente 129/2014, remitiéndolo al Consejero Luis González Briseño para su instrucción, mediante oficio ICAI/486/14, en fecha nueve (09) de abril del mismo año. Lo anterior de conformidad con el acuerdo delegatorio del Consejero Presidente de fecha doce (12) de enero del año dos mil nueve (2009) y con fundamento en el artículo 50, fracción V de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

QUINTO. ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN. El día nueve (09) del mes de abril del presente año, el Consejero Instructor Luis González Briseño dictó acuerdo, mediante el cual admite el recurso de revisión número 129/2014, interpuesto por Información y Participación Ciudadana AC en contra del Ayuntamiento de Torreón. En dicho acuerdo se ordenó dar vista al sujeto obligado para que formulara su contestación, y manifestara lo que a su derecho conviniera, expresando los motivos y fundamentos que considerara pertinentes para sostener la legalidad de su actuación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 120 fracción VI y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de

Coahuila, en relación con los artículos 4; 10; 31 y 40 fracción II, numeral 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

El día veintitrés (23) de abril del año en curso, se envió oficio número ICAI/501/2014 al Ayuntamiento de Torreón, otorgándole un plazo de cinco días para que manifestara lo que a su derecho conviniera. Lo anterior con fundamento en el artículo 126 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, y en el artículo 57 fracción VII de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

SEXTO. CONTESTACIÓN. En fecha dos (02) de mayo del año en curso, venció el plazo para efecto de que el Ayuntamiento de Torreón emitiera contestación al presente recurso, considerando que fue notificado en fecha veinticuatro (24) de abril del presente año. Hasta la fecha no se ha recibido informe alguno por parte del sujeto obligado.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Es competente el Consejo General de este Instituto para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 primer párrafo y cuarto párrafo fracciones I, II, y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 4, 10, 31 y 40 fracción II inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, así como los artículos 120, 121, 122, 123, 124 y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Lo anterior en virtud de que la presente controversia planteada es en materia de acceso a la información pública.

SEGUNDO. El hoy recurrente en fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil catorce (2014), presentó solicitud de acceso a la información. El sujeto obligado notificó respuesta el día veinticuatro (24) de marzo del mismo año.

Por lo anterior, el plazo de quince días para la interposición del recurso de revisión inició a partir del día veinticinco (25) de marzo del año en curso, que es el día hábil siguiente al en que el sujeto obligado emitió su respuesta a la solicitud de información y concluyó el día veintiuno (21) de abril, y en virtud de que el recurso de revisión es de fecha primero (1) de abril del mismo año, según se advierte del acuse de recibido, se establece que el mismo ha sido presentado dentro del tiempo establecido por la ley.

El presente recurso de revisión fue promovido oportunamente, de conformidad con el artículo 122 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, toda vez que dispone que el plazo de interposición del recurso de revisión es de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la respuesta a la solicitud de información.

TERCERO. Previo al estudio de los agravios que expresa el inconforme, corresponde hacerlo respecto a las causales de improcedencia o sobreseimiento por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.

Al no advertirse ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento, es procedente estudiar los agravios planteados por el recurrente o lo que este Instituto supla en términos del artículo 125 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

CUARTO. El recurso de revisión fue interpuesto por persona legitimada para ello, de conformidad con el primer párrafo del artículo 122, en relación con el artículo 123

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.ical.org.mx

fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

QUINTO. El solicitante requirió al Regidor Miguel Felipe Mery Ayup le informe qué trabajos ha realizado, conforme a las atribuciones que establece el artículo 22 a), c) g), p) y q) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

En respuesta el sujeto obligado le entrega en siete fojas información que emite el Regidor Miguel Felipe Mery Ayup.

El particular se inconformó con la respuesta del sujeto obligado al considerar que la información es incompleta, toda vez que no se le proporcionó la información relativa a los incisos a, c y g del artículo 22 del ordenamiento legal citado en la solicitud.

Bajo ese tenor, la litis en el presente recurso se circunscribe a establecer si la respuesta proporcionada es completa conforme a la solicitud de acceso a la información.

SEXTO. La solicitud del ciudadano consta de varios puntos a saber, mismos que se indican a continuación.

Respecto al Regidor Miguel Felipe Mery Ayup se informe los trabajos que ha realizado conforme a las atribuciones que establece el artículo 22 letras a), c), g), p) y q) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

El artículo 22 en su parte a la letra dice: Los regidores, como integrantes del Cabildo, tienen el encargo de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al Municipio; en lo individual, no poseen atribuciones ejecutivas.

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.ical.org.mx

Son atribuciones de los regidores:

a) Presentar propuestas para la creación de nuevos reglamentos y, de reforma a los que se encuentren vigentes.

...

c) Vigilar los ramos de la administración o asuntos que el Cabildo les encomiende, a través de sus comisiones y programas respectivos; a lo que propondrán las medidas que estimen procedentes.

...

g) Presentar los dictámenes correspondientes a su comisión, de los asuntos a tratarse durante las sesiones ordinarias y extraordinarias de Cabildo, así como deliberar y votar sobre los mismos.

...

p) Proporcionar toda la información requerida para la creación de su perfil dentro del Monitor de Cabildo;

...

q) Elaborar los informes solicitados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, para el funcionamiento del Monitor de Cabildo, lo anterior conforme a las obligaciones establecidas dentro del Título IV del presente Reglamento.

El ciudadano considera que no se dio respuesta por lo que se refiere a los incisos a, c y g del precepto legal en referencia.

La respuesta que entregó el Ayuntamiento de Torreón contiene información respecto a cinco sesiones de la Comisión de Gobernación y seis sesiones de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, mismas que preside el Regidor Miguel Felipe Mery Ayup. Dichos documentos contienen los acuerdos adoptados en las sesiones de las dos comisiones.

Del análisis de las constancias, específicamente de la respuesta proporcionada no se desprende la información relativa los trabajos que ha realizado el Regidor Miguel Felipe Mery Ayup en cuanto a presentación de propuestas para la creación de nuevos reglamentos y, de reforma a los que se encuentren vigentes, conforme al inciso a del artículo 22 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

En ese orden, no se aprecia información respecto a los trabajos que ha realizado el Regidor Miguel Felipe Mery Ayup en relación a vigilar los ramos de la administración o asuntos que el Cabildo les encomiende, a través de sus comisiones y programas respectivos, conforme al inciso c del artículo 22 del reglamento en cita.

Finalmente no se observa cuales son los trabajos que ha realizado el Regidor Miguel Felipe Mery Ayup respecto a presentar los dictámenes correspondientes a su comisión, de los asuntos a tratarse durante las sesiones ordinarias y extraordinarias de Cabildo, conforme al inciso g del artículo 22 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior es de señalarse que si bien el Ayuntamiento de Torreón tuvo la intención de informar al recurrente al poner a disposición la información que se refiere al trabajo de los regidores en su desempeño dentro de las comisiones previstas en todo caso en el capítulo III del Reglamento Interno del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza; cuyas facultades se contemplan en el capítulo V del mismo ordenamiento legal, no obstante de dicha respuesta no se obtiene la información respecto a los trabajos que en lo individual o como integrante del cabildo ha realizado el Regidor Miguel Felipe Mery Ayup, derivados de las atribuciones que prevé el artículo 22 incisos a, c y g del mismo reglamento. De tal forma se establece que la información que se entregó al solicitante es incompleta.

Por lo antes expuesto, procede modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado e instruirle a efecto de que ponga a disposición del recurrente: qué trabajos ha

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.ica.org.mx

realizado el Regidor Miguel Felipe Mery Ayup, conforme a las atribuciones que establece el artículo 22 fracciones a), c) y g) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

Por lo expuesto y fundado el Consejo General de este Instituto:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 4; 10; 31 fracciones I y II, 40 fracción II, numeral 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, en la fracción de II del artículo 127 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se **modifica** la respuesta emitida por el sujeto obligado en términos del considerando sexto de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se instruye al Ayuntamiento de Torreón para que en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación, dé cumplimiento a la misma. Una vez hecho lo anterior, dispone el sujeto obligado de un término de diez (10) días para informar a este Instituto sobre el cumplimiento de la resolución acompañando los documentos que lo acrediten fehacientemente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

En caso de incumplimiento de la presente resolución el Instituto deberá proceder conforme en el artículo 140 de la ley de la materia.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, notifíquese a las partes por los medios señalados para tal efecto.

Así lo resolvieron por unanimidad, los Consejeros Propietarios del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, maestro Luis González Briseño, licenciada Teresa Guajardo Berlanga, licenciado Alfonso Raúl Villarreal Barrera, licenciado Jesús Homero Flores Mier y contador público José Manuel Jiménez y Meléndez. Siendo ponente el primero de los mencionados en sesión ordinaria celebrada el día siete de mayo del año dos mil catorce, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, ante el Secretario Técnico quien certifica y da fe licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle.



MTRO. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO.
CONSEJERO INSTRUCTOR



LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA
CONSEJERO



C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y MELÉNDEZ.
CONSEJERO



LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA
CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. JESÚS HOMERO FLORES MIER
CONSEJERO



JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO